En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de marzo de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza la creación de una Escuela Universitaria no estatal de Estudios Empresariales en Córdoba, quedando adscrita a la Universidad de Córdoba. La Escuela atenderá inicialmente un número de 450 puestos escolares, con una plantilla mínima de 22 Profesores.

Art. 2.º La Escuela Universitaria no estatal de Estudios Empresariales de Córdoba se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y, en su defecto, por los Estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el Convenio de Colaboración académica celebrado con la Universidad de Córdoba.

Art. 3.º Se señala un plazo de un año, a contar desde la fecha de publicación del presente Real Decreto, para que la Entidad titular de la Escuela Universitaria cumpla las condiciones necesarias para alcanzar el reconocimiento del citado Centro, de acuerdo con las previsiones del artículo 15 del Decreto 2293/1973, de 17 de agosto.

Art. 4.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en el Decreto 2293/1974, dictada en desarrollo del mismo.

Art. 5.º El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las

Art. 5.º El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

ORDEN de 4 de marzo de 1983 por la que se rectifica la Orden de 13 de agosto de 1982 relativa al Centro «Santo Domingo Savio», de Madrid, en la que se hace constar que la especialidad de la rama Electricidad y Electrónica que se autoriza es Electrónica Industrial y no Electrónica de Comunicaciones 12455 municaciones.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 13 de agosto de 1982 (*Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre) se concedió al Centro privado de Formación Profesional *Santo Domingo Savio», de Madrid, la transformación y clasificación como Centro de primero y segundo grado, con autorización vara impartir, entre otras, la rama de Electricidad y Electrónica especialidad Electrónica de Comunicaciones. Como quiera que ha existido error en cuanto a esta especialidad se refiere,

Este Ministerio ha resuelto que se rectifique la Orden ministerial citada de 13 de agosto de 1982 (*Boletín Oficial del Estadode 13 de noviembre), haciendo constar que la especialidad de la rama de Electricidad y Electrónica que se autoriza es la de Electrónica Industrial y no Electrónica de Comunicaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12456

RESOLUCION de 14 de marzo de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.108 el filtro mixto contra amoniaco, marca «Pirelli», modelo Diirn 500-K2-P3, importado de Italia y presentado por la Empresa «Iturri, S. A.», de Sevilla.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro mixto contra amoniaco, marca «Pirelli», modelo Dirin 500-K2-P3, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolu-ción, en cuya parte dispositiva, se estabece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro mixto contra amoníaco marca «Pirelli», modelo Dirla 500-K2-P3, de clase II, presentado por la Empresa «Iturri, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de Roberto Osborne, número 151, que lo importa de Italia, donde es fabricado por su representada la firma «Pirelli, spa Azienda Ar-

ticoli Vari Roma», como medio de protección personal de las vías respiratorias, utilizado conjuntamente con el adaptador facial marca «Pirelli», modelo C-607, y para ambientes en que existan partículas y amoníaco en concentraciones que no superen las 2.500 ppm (0,25 por 100) en volumen.

Segundo.—Cada filtro mixto de dichos modelos, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 1.108 de 14-III-1983. Filtro mixto contra amoníaco, clase II. Utilizar conjuntamente con el adaptador facial marca "Pirelli", modelo C-607, y en ambientes en que existan partículas y amoníaco en concentraciones que no superen las 2.500 ppm (0,25 por 100) en volumen». por 100) en volumen.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-10 «Filtros químicos y mixtos contra amoníaco», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 14 de marzo de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

12457

RESOLUCION de 14 de marzo de 1983, de la Di-rección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.109 el filtro químico contra cloro, marca «Manfer», modelo 230-B, fabricado y pre-sentado por la Empresa «Antonio Nicoláu Camps —Manufactura de Material de Protección—», de Rescelora Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico contra cloro, marca «Manfer», modelo 230-B, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra cloro, marca «Manfer», modelo 230-B, de clase II, fabricado y presentado por la Empresa «Antonio Nicolau Camps —Manufacturas de Material de Protección—», con domicilio en Barcelona-13, calle Fresser, número 53, como medio de protección personal de las vías respiratorias, para ser utilizado en ambientes contaminados con cloro, cuyas concentraciones no sobrepasen las 100 ppm (0,01 por 100) en volumen.

Segundo.—Cada filtro químico de dichos modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inaiterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 1,109, de 14-III-1983, Filtro químico contra cloro, ciase II. Utilizar en ambientes contaminados con cloro cuyas

clase II. Utilizar en ambientes contaminados con cloro cuyas concentraciones no sobrepasen las 100 ppm (0,01 por 100) en

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada somidad con lo dispuesto en el articulo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-14. «Filtros químicos y mixtos contra cloro», aprobada por Resolución de 20 de marzo de 1978.

Madrid, 14 de marzo de 1983.—El Director general, Francisco José Garcia Zapata.

12458

RESOLUCION de 29 de marzo de 1983, de la Dirección General de Irabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Agrocros, S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Agrocros, S. A.», recibido en esta Dirección General de trabajo con fecha 11 de marzo de 1983, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores con fecha 24 de febrero de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores; Ley 8/1980, de 10 de marzo, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del

Estado».

Madrid, 29 de marzo de 1983.-El Director general, Francisco José García Zapata.